



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-06-2003

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°329-2021-GM-A/MPMN**

Moquegua, 12 de octubre 2021.

**VISTOS:**

El Informe N° 531-2021-MRCF/SGDS/GDES/GM/MPMN (17/08/2021), de la Maritza Raquel Cuayla Falcón – Residente de Proyecto, remitiendo la Modificación N° 01 No Sustancial Sin Incremento Presupuestal por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos por Menores Metrados del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con CUI 2472469, que se encuentra a cargo de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, concluyendo que: "A.- Con resolución de Gerencia Municipal N° 195-2020-GM-A/MPMN, de del 20-10-2020 se aprobó el Expediente Técnico de este Proyecto con S/.3'428,621.87 Soles de presupuesto, pero se tiene necesidad de ejecutar trabajos adicionales, para ampliar las metas y cumplir los objetivos del proyecto, determinándose la necesidad de adicionales por PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS, para continuar la ejecución. B.- La MODIFICACIÓN N° 01 NO SUSTANCIAL SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL POR PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVOS POR MENORES METRADOS, permitirá su ejecución sin modificar objetivos, con eficiencia en las actividades programadas; requiriéndose partidas nuevas y mayores metrados del componente de equipamiento, fortalecimiento y sensibilización ejecutándose de esta manera actividades que no fueron consideradas inicialmente pero que son necesarias para el cumplimiento de la meta proyectada, los adicionales suman por costo directo S/.376,391.00, los deductivos igualmente ascienden a la suma de S/. 376,391.00, no requiriéndose presupuesto adicional; y ,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; lo que concuerda con lo expresado en el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. I y Art. II. Las atribuciones de Alcaldía están señaladas en el Art. 20°, numeral 6), en concordancia con el Art. 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el Art. 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que el Expediente de Modificación N°01, es remitido a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, y luego a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, con Informe N°2518-2021-GDES/GM/MPMN en fecha 01 de Septiembre del 2021, es recibido en la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, siendo evaluado por el Ingeniero Julio Sergio Luiz Rosado - Inspector de Proyecto Inspector del Proyecto, con su Informe N° 037-2021-JSALR-IP-OSLO/GM/MPMN, del 29-09-2021 remitiendo la aprobación de Expediente de Modificación N° 01, Modificación No Sustancial Sin Incremento Presupuestal por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos por Menores Metrados del proyecto mencionado en Vistos de la presente resolución, concluyendo en su informe que la Modificación planteada no afecta el fin del proyecto inicial, por el contrario, lo contempla, así como el deductivo. Por tanto la inspección da conformidad y aprueba el Expediente de Modificación N° 01. El presupuesto total por partidas nuevas y mayores metrados es similar al presupuesto de los deductivos, por lo que no se requiere presupuesto adicional, recomendando continuar con el trámite para la aprobación con acto resolutivo, este informe es enviado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el 01-10-2021, con el Informe N° 3073-2021-OSLO/GM/MPMN, sin observaciones.

Que, con el Informe N° 126-2021-AECF/SPMI/GPP/GM/MPMN (05/10/2021), del Ing. Américo Erick Calizaya Flores - Especialista en Inversión Pública, se emite Opinión sobre la Modificación N° 01, señalando que se encuentra activo, en Fase de Ejecución, con un monto actualizado de S/.3'427,877.87 (Según Banco de Inversiones) y 720 días calendario de plazo (culmina ejecución física el 08.02.2023). La Residente de la inversión, con opinión favorable y conformidad del Inspector de Obra, solicitan la aprobación de Modificaciones en Fase de Ejecución N° 01, por la presencia de Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos, por el monto de S/.0.00 (sin variación presupuestal), conservando así el monto de inversión previamente aprobado. Sin embargo, existe una diferencia de S/.744.00 entre el monto aprobado mediante Resolución de Gerencias Municipal N° 195-2020-GM-A/MPMN (S/.3'428,621.87) y el monto actualizado registrado en el Banco de Inversiones (S/.3'427,877.87). Recomendando que la UEI, realice las aclaraciones correspondientes en el Banco de Inversiones oportunamente, por cada uno de los rubros considerados y estos deben ser registrados en el Formato N° 08 -A, y actualizar su programación de ejecución de la inversión en el Formato N° 12-B, con todos los montos y plazos modificados. La Residencia de la inversión y el Inspector de Obra, tomaran en consideración los lineamientos normativos correspondientes a la naturaleza de la inversión sin modificar la concepción técnica propuesta inicialmente, cumpliendo con el plazo de ejecución de la inversión. El Informe del Especialista en Inversión Pública es remitido con el Informe N° 418-2021-SPMI/GPP/GM/MPMN, del 05 de Octubre del 2021, por el Ing. Luis Alberto Colque Guerra – Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, reproduciendo los términos del Especialista e Inversión Pública.

Que, con el Informe N° 1590-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, del 07-10-2021 de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda se emite opinión presupuestal, señalando que estando a las opiniones técnicas favorables, esta Sub Gerencia precisa continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutivo para el Expediente de Modificación en







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

C.- MONTO DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN N° 01

DESCRIPCIÓN	COSTO DIRECTO	COSTO INDIRECTO			PARCIAL
		GESTIÓN DE PROYECTOS	GASTOS ADMINISTRATIVOS	GASTOS DE SUPERVISIÓN	
MONTO DEL ADICIONAL					---

Partidas Nuevas: S/.363,511.00.  
 Mayores Metrados: S/.12,880.00.  
 Menores Metrados: -S/.376,391.00.  
 Total de Modificación N°01: S/.0.00.

El expediente técnico presentado, pasa a formar parte de esta resolución, con todos sus documentos de carácter técnico y administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** La Unidad Ejecutora del Proyecto, la Gerencia de Desarrollo Económico Social, asumirá la custodia de este expediente técnico de la Ampliación que se aprueba con esta resolución, Proyecto, debiendo proceder a su ejecución con estricta observancia de las normas legales y reglamentarias aplicables, bajo responsabilidad, una vez habilitado el presupuesto correspondiente. Efectuando el registro de la Fase de Ejecución de acuerdo a la Directiva aprobada con la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y formatos correspondientes, según lo expuesto en el Informe N° 126-2021-AECF/SPMI/GPP/GM/MPMN (05/10/2021).

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR,** esta resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, para los efectos señalados, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y unidades orgánicas vinculadas al presente acto administrativo, encargándose a la Oficina de Información y Estadística la publicación de la presente en el portal WEB de la entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR  
 GERENTE MUNICIPAL



OM  
 GAJ  
 GPP  
 OA  
 ODES  
 SODS  
 RESIDENCIA  
 OTIE